



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA  
Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Ascencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamora Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

### CARTA N°748-2026-CMP-CN-SIPMSF

Miraflores, 18 de febrero de 2026

Señora Congresista  
**MAGALY RUIZ RODRÍGUEZ**  
Presidenta  
Comisión de Salud y Población  
Congreso de la República  
**Presente.**

REF.- Oficio 1371 - 2025-2026-CSP/CR

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestra calidad de institución representativa de la profesión médica en el Perú, con relación al **Proyecto de Ley N°13384/2025-CR, "Ley regula la publicidad de promoción de la lactancia materna exclusiva en el recién nacido"**, a fin de manifestarle **nuestro respaldo institucional** al mismo, en atención a los siguientes argumentos:

- El Proyecto de Ley N° 13384/2025-CR, "**Ley regula la publicidad de promoción de la lactancia materna exclusiva en el recién nacido**", presentado en fecha 27/11/2025 por el Congresista de la República Edgard Reymundo Mercado del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, en su artículo 1 sobre el objeto propone "**regular la publicidad de promoción de lactancia materna exclusiva en el recién nacido a fin de fortalecer la lucha contra la anemia, el desarrollo mental y salud integral de los niños y niñas en el país y garantizar una información clara al consumidor.**"
- Al respecto, dado que el objeto y finalidad de esta iniciativa legislativa está referido, entre otros, a **promover la lactancia materna y la lucha contra la anemia infantil**, debemos señalar que de acuerdo a la Organización Mundial de Salud (OMS), la lactancia materna exclusiva, sin incluir ningún otro alimento, durante los seis primeros meses favorece el desarrollo sensorial y cognitivo y protege a los bebés contra enfermedades infecciosas y crónicas. Por otro lado, en nuestro país según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) en el año 2022, el 42,4% de niñas y niños de 6 a 35 meses de edad tuvieron anemia. En comparación con el año anterior, la prevalencia de anemia en niñas y niños de este grupo de edad se incrementó en 3,6 puntos. Para el primer semestre del 2023 el porcentaje de anemia es de 43.6%<sup>1</sup>. Con ello se evidencia que el porcentaje de niños y niñas con anemia está presentando una tendencia creciente, por lo que urge el replanteamiento o reforzamiento de estrategias para combatirla. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha considerado que la anemia debe ser catalogada como problema de salud pública severo cuando la prevalencia es mayor que el 40%. Según área de residencia, la prevalencia de anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses afectó más a las niñas y niños del área rural con el 51.5%; esta misma tendencia se aprecia entre ambos tipos de área si se compara en los últimos cinco años.
- Desde el aspecto del derecho internacional sobre la materia a regular, debemos citar la Convención de los Derechos del Niño, donde señala que los Estados reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Por lo tanto, se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Asimismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forma parte de la Agenda al 2030 de las Naciones Unidas, señala en su objetivo 2, Hambre Cero, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2024). Perú: Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales, Primer Semestre 2023, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.  
[https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2023/ppr/Indicadores\\_de\\_Resultados\\_de\\_los\\_Programas\\_Presupuestales\\_%20ENDES\\_Primer\\_Semestre\\_2023\\_FT.pdf](https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2023/ppr/Indicadores_de_Resultados_de_los_Programas_Presupuestales_%20ENDES_Primer_Semestre_2023_FT.pdf)



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dr. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dr. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO  
Dr. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dr. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dr. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dr. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dr. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dr. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Ascencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dr. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dr. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Ascencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dr. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dr. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dr. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

particular de aquellas en situación de pobreza y con límites de acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, así como poner fin a todas las formas de malnutrición, especialmente de infantes, las mujeres embarazadas y lactantes.

- Por otro lado, en nuestro ordenamiento jurídico nacional contamos con el Código de Niños y Adolescentes, que en su artículo 21° consagra el derecho a la atención integral de su salud, mediante la ejecución de políticas que permitan su desarrollo físico e intelectual en condiciones adecuadas. Corresponde al Estado, desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades; educar a la familia en las prácticas de higiene y saneamiento; y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al niño y al adolescente en circunstancias especialmente difíciles y a la adolescente-madre durante los períodos de gestación y lactancia. Así también, la Ley N° 30466 Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento, consagran el acceso a servicios de salud sin restricción, por lo que las entidades del Estado están obligados a garantizar el acceso de todas las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud en favor de su interés superior, evitando cualquier tipo de trámite burocrático que pudiese perjudicarlo.
- De igual forma la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria, contempla el Derecho a una alimentación saludable teniendo en cuenta su edad. En la misma línea, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA, tiene como objetivo 1 mejorar las condiciones de vida saludables de las niñas, niños y adolescentes, considerando como parte de sus lineamientos el garantizar la atención y tratamiento integral en salud, por curso de vida, para las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias. De la misma manera, la Política de Desarrollo e inclusión social, tiene como objetivo prioritario 1 el mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social, mediante estrategias que permitan mejorar las condiciones para el nacimiento saludable de las niñas y niños, mejorar el estado nutricional de las niñas y niños menores de 36 meses, mejorar las condiciones para el nacimiento saludable de las niñas y niños evitando se presenten nacimientos en condiciones de bajo peso al nacer, prematuro o macrosomía
- En ese sentido, por la relevancia de la lactancia materna como factor protector para la salud y desarrollo infantil como medidas que contribuyan a prevenir la anemia infantil, consideramos necesario que el Estado promueva medidas que garanticen la atención integral durante los primeros mil días de vida de los niños y niñas, desde la concepción hasta los dos años de edad, con énfasis en la promoción de la lactancia materna, la nutrición infantil adecuada y el desarrollo temprano; por ello, **consideramos pertinente** el objeto de la iniciativa legislativa.
- Con relación a lo propuesto por el legislador en el artículo 2 de la fórmula legal de la iniciativa legislativa, referido a la publicidad de promoción de la lactancia materna exclusiva en el recién nacido, debemos señalar que el Ministerio de Salud promueve campañas de promoción de la salud por los diferentes medios de comunicación de tipo escrita, sonora, audiovisual o medios digitales, sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva en los recién nacidos, lo cual se encuentra establecido como una intervención sanitaria regulada en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), a través de los siguientes documentos normativos:
  1. Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)"
  2. Resolución Ministerial N°220-2021-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, Familia y Comunidad (MCI)
- En ese sentido, **observamos** que dicha publicidad ya forma parte de las actividades propias que deben desarrollar los servicios de salud en el marco del Modelo de Atención vigente en nuestro Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, consideramos pertinente que se precise en la disposición normativa propuesta que la Lactancia Materna



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Víctor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Mariluz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Víctor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Ascencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Sílvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Víctor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

Exclusiva se brinde hasta los 6 meses de edad, así como se prohíba en la publicidad de productos sucedáneos de la leche materna, la mención que el producto es igual o superior a la leche materna a fin de garantizar una información clara al consumidor, en este caso a los padres de familia o cuidadores del niño o niña.

- Finalmente, con relación al artículo 3 de la iniciativa legislativa donde se propone declarar el mes de agosto de cada año, como el mes de la lactancia materna en el Perú, debemos señalar que, en el marco de lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, dicha institución ha instituido la semana mundial de la lactancia materna del 1 al 7 de agosto de cada año. En nuestro país, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N°240-2000-SA/DM, declara la cuarta semana de agosto de cada año, como la Semana de la Lactancia Materna, fechas donde se desarrollan acciones y compromisos orientados a promover la lactancia materna. Por ello, consideramos pertinente y necesario que se proponga sea todo el mes de agosto de cada año, como el mes de la lactancia materna en el Perú, por lo que coincidimos con el legislador que esta medida resalta la importancia de la promoción de la lactancia materna, lo cual contribuirá a fortalecer la lucha contra la anemia, el desarrollo mental y salud integral de los niños y niñas en el país.
- Por las consideraciones de carácter normativo expuestas, resulta pertinente el objeto y finalidad de lo propuesto en el Proyecto de Ley N° 13384/2025-CR, "**Ley regula la publicidad de promoción de la lactancia materna exclusiva en el recién nacido**".

Agradecemos anticipadamente por su atención y aprovechamos la oportunidad para expresarles los sentimientos de nuestra especial estima personal.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DR. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DR. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DRA. MAGALY BLAS BLAS  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE INCIDENCIA  
POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA

PRL/PCC/MBB/mlah/gcs